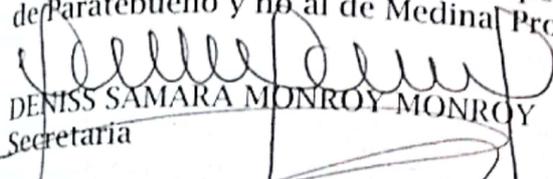




**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca 15 de diciembre de 2020. Al despacho de la señora juez el anterior despacho comisorio No. 008 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, donde nos comisionan para realizar diligencia de secuestro, se observa que la Inspección rural de Santa Cecilia pertenece a la Jurisdicción del municipio de Paratebueno y no al de Medina. Provea.


DENISS SAMARA MONROY-MONROY
Secretaría

Medina- Cundinamarca- quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 008
PROCEDE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO- M
Radicado: No. 2019-00126

No se auxilia el despacho comisión N° 008, procedente del Juzgado Tercero Civil de Circuito de Villavicencio, teniendo en cuenta que a folio (4) en la escritura pública N° 4465 de fecha 10 de septiembre de 2015 suscrita en la notaria 37 de Bogotá, es clara que el lote de terreno denominado Choopal, ubicado en la Vereda de Boquerón, de la Inspección rural de Policía de Santa Cecilia, pertenece al hoy municipio de Paratebueno- Cundinamarca, a donde se está solicitando llevar a cabo la diligencia de secuestro, predio registrado con matrícula inmobiliaria N° 160-426.

Igualmente, es de agregar que el municipio de Paratebueno fue creado mediante la ordenanza N° 36 de fecha 11 de enero de 1982, expedida por la Asamblea de Cundinamarca, en su artículo 1° "Ordena la creación del Municipio de Paratebueno con sus respectivos linderos y límites" y en el artículo 2° de la misma, "segrega del municipio de Medina y ubalá las áreas comprendidas dentro del artículo 1 de la ordenanza en mención" (allego copia de la ordenanza en mención).

Devuélvase a su lugar de origen, en el estado en que fue recibido

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ